

**REF.: DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

---

**SANTIAGO, 05 de julio de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3364**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4°, 8 inc. 2°, 19 N° 14° y 15°, en la Constitución Política de la República de Chile; en el D.L N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el Decreto Supremo N° 437, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 5.112 de 13 de noviembre de 2018 modificada por la Resolución Exenta 3.876, de 2 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública, manteniendo una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas, depositantes y asegurados, así como el resguardo del interés público.



2. Que, la Resolución Exenta N° 17, de fecha 27 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 5.111, de fecha 13 de noviembre de 2018, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Valores y Seguros (actual CMF) que establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley N° 20.500.

3. Que, la referida Norma General señala en su artículo 21 lo siguiente: “*Régimen Interno. El Consejo rige su funcionamiento interno por medio de un Reglamento, dictado mediante Resolución Exenta de la Superintendencia de Valores y Seguros.*”

*Este Reglamento establece:*

*a) Forma de elección de los Consejeros.*

*b) Composición del Consejo.*

*c) Funcionamiento del Consejo.”*

4. Que, la Resolución Exenta N° 5.112, de fecha 13 de noviembre de 2018, modificada por la Resolución Exenta 3.876, de fecha 2 de julio de 2019, aprueba el reglamento interno que establece normas de constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, indicando en su artículo 3, que “*El Consejo estará integrado por Consejeros, que serán designados por el Presidente de la CMF mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado (...)*”.

5. Que, el Reglamento, recién citado, establece en su artículo 4, lo siguiente “*Los Consejeros no recibirán remuneración alguna por su desempeño y permanecerán en sus cargos por el período de 1 año, salvo revocación de su designación por el Presidente de la CMF*”.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 3.250, de 2 de julio de 2020, el Presidente de la CMF designó a contar de esa fecha a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil y a sus suplentes.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 8.839, de 17 de diciembre de 2019, se designó, para el caso de vacancia, ausencia o impedimento del titular, al subrogante del Comisionado Mauricio Larraín Errázuriz, en el cargo de Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, durante el período que le restara de designación.

8. Que, habiéndose cumplido el período señalado en el considerando N° 5 de esta Resolución, se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones Exentas citadas en los considerandos 6 y 7 precedentes y dictar una nueva que designe a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, a sus suplentes y al Presidente subrogante.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3364-21-96349-Y

## RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 3.250, de 2 de julio de 2020 y la Resolución Exenta N° 8.839, de 17 de diciembre de 2019.

2° **DESÍGNENSE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión para el Mercado Financiero, a los siguientes integrantes:

1. Comisionado de la CMF, don Augusto Iglesias Palau, quien presidirá el Consejo de la Sociedad Civil.

2. FUNDACIÓN CHILEMUJERES

- Titular: Francisca Jünemann Pérez, Presidenta.
- Suplente: Claudia Wiegand Restrepo, Directora Jurídica.

3. ACADÉMICOS UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ Y UNIVERSIDAD DE CHILE.

- Titular: Osvaldo Lagos Villareal.
- Suplente: Guillermo Caballero Germain.

4. ACADÉMICO CENTRO DE FINANZAS FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, UNIVERSIDAD DE CHILE.

- Titular: Patricio Valenzuela Aros.
- Suplente: Erwin Hansen Silva.

5. CENTRO DE GOBIERNO CORPORATIVO UNIVERSIDAD CATÓLICA.

- Titular: Matías Zegers Ruiz Tagle, Presidente del Directorio del CGC UC.
- Suplente: Verónica Monroy Herrera.

6. COLEGIO CREE CERRO NAVIA.

- Titular: Juan Paulo Sánchez Errázuriz, Director.
- Suplente: Jacques Waldemar de Heeckeren Gildemeister.

7. ODECU – ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USURAIOS DE CHILE.

- Titular: Stefan Larenas Riobó, Presidente.

8. ACADÉMICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

- Titular: Leonardo Hernández Tagle.
- Suplente: Carlos Acuña Silva.

9. FUNDACIÓN CARLOS VIAL ESPANTOSO.




Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3364-21-96349-Y

- Titular: María Isabel Vial Izquierdo, Presidenta Ejecutiva.
- Suplente: Camila Fernández Bustos, Directora de Proyectos.

**3° DESÍGNESE** a contar de la fecha de la presente Resolución, para el caso de vacancia, ausencia o impedimento del titular, a la Comisionada de la CMF, doña Bernardita Piedrabuena Keymer, como subrogante del Comisionado de la CMF, don Augusto Iglesias Palau, en el cargo de Presidente del Consejo de la Sociedad Civil.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en conformidad a lo establecido en la letra j) del artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**FIRMADO**  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-3364-21-96349-Y